Copacabana, AGO 2022

Doctor:
HÉCTOR AUGUSTO MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

Asunto: Solicitud de la Adición y prorroga Nro. 01 al Contrato específico Nro. 300 de 2022.

ANEXO – JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATOS – CONVENIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INFORME No.:	01	**SUPERVISIÓN**	☐	DE SEGUIMIENTO	☐	FINAL	☐
		INTERVENTORÍA	☐	PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:		04/02/2022	Hasta:	03/10/2022	
PERIODO PARA PAGO		Desde:		NA	Hasta:	NA	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	300
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/01/ 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			04/02/2022

OBJETO: Adición y prorroga Nro. 01 al Contrato específico Nro. 300 de 2022 cuyo objeto es: Apoyar el desarrollo operativo del Programa atención integral al adulto mayor desde el área de Ocio productivo-manualidades, actividades de esparcimiento satisfactorio, mediante la elaboración de trabajos manuales en diferentes técnicas, con la población adulta mayor de la zona urbana y rural del municipio de Copacabana, siguiendo los lineamientos de la Secretaría Secciona! de Salud y Protección Social de Antioquia, el Ministerio de la Protección Social y los establecidos por la Administración Municipal en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Copacabana Con Seguridad, Línea estratégica 2. Con seguridad somos un territorio diverso, Sector 2.1 Atención a grupos vulnerables, Programa 2.1.7 Atención integral al adulto mayo y el Plan de Acción de la Secretaria de Salud para la vigencia 2022.

DEPENDENCIA/SECRETARÍA CONTRATANTE / ASOCIADA:		**SALUD**
CONTRATISTA / ASOCIADO	:	ANA CECILIA GARCIA OSORIO
	NIT/CC:	42.993.170
VALOR DEL CONTRATO -	VALOR INICIAL:	$15.120.000

CONVENIO	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
		01	$4.599.000	30.4%
	VALOR TOTAL:		$19.719.000	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			NA	
PLAZO:	INICIAL		**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN**
			04/02/2022	03/10/2022
	PRÓRROGA	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		01	DOS (2)MESES Y TRECE (13) DIAS	16/12/2022
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		NA	NA	NA
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		NA

REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:	404
	RUBRO PRESUPUESTAL Nº	2.3.2.02.02.009410400893223233 3010413001

TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS **SI** [x] **NO** []	**CUALES:** CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO
COMPAÑÍA DE SEGUROS **PÓLIZA:** **VEGENCIA:**	**NOMBRE: SEGUROS DEL ESTADO S.A** **Nº. 65-46-101027030** **DESDE: 04/02/2022 HASTA: 04/04/2022**
COBERTURAS Y/ AMPAROS	CUMPLIMIENTO [x] CALIDAD DEL SERVICIO [x] SALARARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES [] RESPONSABILIDAD CIVIL [] ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA [] BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO []

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	**LP**		**CM**		**CD**	X	**MC**		**SA**				

SUPERVISOR	NOMBRE(S):	Maria Elizabeth Rojas Raigosa

2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS (OBLIGACIONES)	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Elaborar con el apoyo de las monitoras del área de manualidades el Plan Operativo, en el cual se establezcan los proyectos manuales a desarrollar con la población de adultos mayores beneficiarios del programa durante el primer semestre del año 2022	87.5%	La contratista apoyó el plan operativo de los proyectos manuales para desarrollar durante el periodo comprendido entre el 04/02/2022 al 03/09/2022 en los diferentes grupos organizados de la población adulta mayor.
2. Brindar apoyo para realizar talleres mediante los cuales se elaboren proyectos manuales con ocho grupos de adultos mayores ubicados en la zona urbana y rural del municipio, con una frecuencia de una vez por semana y una duración de dos horas, para un total de 248 talleres realizados.	95,16%	Realizó el apoyo para la realización y desarrollo de los proyectos en ocho grupos de adulto mayor del municipio, con una asistencia semanal de dos horas, que permitió el cumplimiento de 236 talleres en los respectivos grupos.
3. Brindar apoyo para diligenciar oportunamente los formatos establecidos para la entrega, seguimiento y soporte de los materiales asignados a los adultos mayores de los diferentes grupos organizados y hacer entrega de los mismos al contratista que maneja la bodega de materiales, posterior a la culminación de cada proyecto manual	87.5%	Brindó apoyo en el diligenciamiento de todos los formatos establecidos para los seguimientos y soportes de la entrega de materiales correspondientes a los proyectos en los grupos organizados, así como también a la persona encargada de la bodega.
4. Brindar apoyo para realizar el corte, preparación y la entrega de materiales a las monitoras de manualidades, requerido para la elaboración de cada proyecto con los adultos que se benefician de esta monitoria y diligenciar los formatos respectivos para el seguimiento y control de las entregas.	87.5%	Brindó el apoyo en los cortes, preparación y entrega de materiales para la elaboración de los proyectos con los adultos beneficiados de la monitoria, también se diligenciaron los formatos para seguimiento y control de los mismos.
5. Prestar el servicio de manera idónea, con toda su capacidad intelectual, personalizada, con calidad en el servicio, diligencia y cuidado.	87.5%	La contratista presentó un adecuado servicio, con calidad y de manera idónea.
6. Apoyar permanentemente el mantenimiento e higiene y desinfección de las herramientas y equipos en general que hacen parte de la dotación del Centro vida para el área de manualidades y velar por el uso adecuado de los mismos).	87.5%	Apoyó el mantenimiento, desinfección e higiene de las herramientas del área de manualidades.
7. Realizar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde los diferentes componentes del programa de atención integral al adulto mayor.	87.5%	Realizó apoyo logístico en las diferentes actividades programadas por parte del programa del adulto mayor.

8. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones programadas por las dependencias de la Administración del orden Departamental y Municipal.	87.5%	Asistió a las diferentes mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones organizadas por la administración.
9. En estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.	87.5%	La contratista presentó los pagos al día como constancia de la afiliación al sistema de seguridad integral durante el periodo 04/02/2022 a 03/09/2022.
10. En presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.	87.5%	Presentó oportunamente los informes donde se relacionan y se describen las actividades ejecutadas que permitieron validar las acciones correspondientes al objeto contractual.
11. Desarrollar todas las actividades encomendadas, teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad establecido para la operatividad del Centro Vida y del Centro de Protección Social para el adulto mayor, y según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus -COVID-19.	87.5%	Desarrolló todas las actividades encomendadas, teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad establecido para la operatividad del Centro Vida y del Centro de Protección Social para el adulto mayor, y según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus -COVID-19
12. Acatar las observaciones que con respecto al contrato le haga el interventor y el supervisor del contrato para obtener la adecuada ejecución contractual, obrar con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieran.	87.5%	Acató correctamente las observaciones realizadas por parte del interventor y/o supervisor del contrato, logrando así una buena ejecución contractual de las actividades relacionadas con su objeto.
13. Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.	87.5%	La contratista Mantuvo indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.
14. Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.	87.5%	Durante el periodo del 04/02/2022 al 03/09/2022 realizó otras actividades requeridas para el funcionamiento del programa del adulto mayor; no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.
15. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno y al manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020).	87.5%	La contratista dio cumplimiento al código de integridad, el código de Buen gobierno y al manual de contratación adoptado por la entidad, en el periodo que abarca del 04/02/2022 al 03/09/2022

POR PARTE DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE COPACABANA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	% EJECUCIÓN	JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN
1. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera Oportuna y de acuerdo a lo establecido en la forma de pago.	87.5%	Se ha cumplido con los pagos estipulados en la minuta del Contrato, según lo establecido en la Cláusula Tercera- Forma de pago.
2. Suministrar oportunamente al contratista la	87.5%	Se ha cumplido con los elementos e

información necesaria para el Desarrollo del contrato.		información requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor Designado.	87.5%	Se ha ejercido la supervisión del contrato en el período comprendido entre el 04/02/2022 al 03/09/2022(ver informes de ejecución del contrato cargados en plataforma Secop II).
4.Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado En las normas vigentes.	87.5%	Se ha verificado el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones de ley, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a lo señalado en las normas vigentes, en el período comprendido del el 04/02/2022 al 03/09/2022.
5. De acuerdo a la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado en el año 2021, el MUNICIPIO CONTRATANTE a través de los supervisores velará porque se atiendan los parámetros diferenciadores y de Unificación que garantizan que el presente contrato, es de prestación de servicios.	87.5%	El supervisor del contrato ha velado porque se atienda a los parámetros diferenciadores y de unificación que garantizan que el presente contrato, es de prestación de servicio; de acuerdo a la Sentencia de Unificación SUJ-025- CE-S2-2021 proferida por el Consejo de Estado en el año 2021.
6. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los Procedimientos durante la ejecución del contrato.	87.5%	Se ha dado cumplimiento con dicha actividad y se ha estado atento durante la ejecución del contrato al seguimiento y control de calidad de las actividades establecidas en el marco del contrato 300 de 2022.

2.1.2 REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS

2.2 SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	NA	$15.120.000	NA	$15.120.000
2. Adiciones	NA	$4.599.000	NA	$4.599.000
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	NA	$19.719.000	NA	$19.719.000
4. Anticipos	NA	NA	NA	NA
5. Recursos pagados / desembolsados	NA	$13.230.000	NA	$13.230.000
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	NA	$13.230.000	NA	$13.230.000
7. Recursos ejecutados	NA	$13.230.000	NA	$13.230.000
8. Recursos no ejecutados	NA	$1.890.000	NA	$1.890.000

2.3 ANOTACIONES ADICIONALES:

El seguimiento que se realiza por parte de la supervisión a través del presente corresponde al seguimiento **Nº 7** y el pago que se autoriza es el **Nº 8** y corresponde al facturado por el contratista para el período entre el **04** de septiembre y el **03** de octubre del año **2022**.

3 CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	04/02/2022	$15.120.000		NA		$15.120.000
Adiciones		$4.599.000				
Pago No. 01 Factura No	07/03/2022		$1.890.000	NA	$1.890.000	$ 13.230.000
Pago No. 2 Factura No	04/04/2022		$1.890.000	NA	$1.890.000	$ 11.340.000
Pago No. 3 Factura No	02/05/2022		$1.890.000	NA	$1.890.000	$ 9.450.000
Pago No. 4 Factura No	06/05/2022		$1.890.000	NA	$1.890.000	$ 7.560.000
Pago No. 5 Factura No	04/07/2022		$1.890.000	NA	$1.890.000	$ 5.670.000
Pago No. 6 Factura No	08/08/2022		$1.890.000	NA	$1.890.000	$ 3.780.000
Pago No. 7 Factura No	05/09/2022		$1.890.000	NA	$1.890.000	$1.890.000
Pago No. 8 Factura No						
TOTALES		$19.719.000	13.230.000			

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (julio de 2020 para salud y junio de 2020 para otros riesgos).

PAGO: De conformidad con lo estipulado en las cláusulas 2 y con la recepción a satisfacción por parte del supervisor, en el desarrollo del contrato se hará el siguiente pago al contratista, correspondiente a la suma de tres millones setecientos ochenta mil pesos **($1.890.000)** relacionada en el pago número **8** de la tabla del numeral 3. **"CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS".**

4. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Nota: Razones por los cuales se debe prorrogar/adicionar el contrato y/o convenio

El Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 *"**COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA",** en su Capítulo II. Colombia, sociedad para la vida; numeral 3- De la desigualdad hacia una sociedad garante de derechos: haremos realidad la constitución del 91 por fuera del negocio, plantea: "Dejaremos de ser una de las sociedades más desiguales del mundo garantizando los derechos fundamentales consagrados en la constitución del 91 y en la jurisprudencia constitucional con la participación efectiva de todas las diversidades de la nación. No más corrupción con la alimentación, la educación, la salud, las pensiones, la vivienda, la tierra, el trabajo de la gente y los servicios públicos, en fin, con los bienes comunes fundamento de la dignidad y la felicidad de las mujeres, la niñez, la juventud, los viejos y las viejas, el campesinado, los pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y Rom, las víctimas, los migrantes, las personas con discapacidad, habitabilidad en calle y en general en cualquier situación y condición de vulneración de derechos".*

***3.5 Igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas: Protección para los adultos mayores**. Articularemos las políticas sociales en un sistema único de protección del adulto mayor que incluya la garantía del mínimo vital en materia de servicios básicos y garantizaremos a través de la reforma pensional un bono pensional para quienes no pudieron contribuir y la pensión efectiva para quienes lo hicieron total y parcialmente. Se fortalecerán las acciones de prevención y atención de las violencias contra el adulto mayor y se orientará que el sistema de cultura, priorice y enaltezca el saber y las voces de nuestros mayores como pilar de la construcción de la memoria, la paz y la convivencia.*

***3.9 El derecho a la pensión para dignificar la vida de los adultos mayores que han construido a Colombia:** Cuidar la vida pasa por brindar el sustento material necesario de quienes han aportado a la construcción del bienestar y la riqueza de la sociedad colombiana, de múltiples formas. Eso solo es posible si se reconoce la pensión como un derecho que asegure una vida digna a todas las personas en edad de jubilación de hoy y del mañana, incluyendo a los adultos mayores que no pudieron cotizar, a quienes han dedicado su vida a los trabajos de cuidados en el hogar y a las multitudes que trabajan por fuera de un contrato laboral formal.*

Unificaremos el Sistema General de Pensiones para proteger el derecho, lograr equilibrio presupuestal y liberar al menos 13 billones de pesos del presupuesto del gobierno que actualmente son girados a Colpensiones. El nuevo modelo, que retoma elementos del sistema creado con éxito en Holanda, y acogido por el Banco Mundial, se organizará mediante pilares de tipo no contributivo, contributivo y complementario, combinando el régimen de prima media y el de capitalización a través de tres modalidades, así:

Pilar solidario básico: garantizaremos un bono pensional no contributivo equivalente a medio salario mínimo para los hombres y mujeres adultos mayores que hoy día no tienen derecho a la pensión.

Pilar contributivo: toda persona trabajadora, incluyendo las de mayores ingresos, cotizarán de manera obligatoria a Colpensiones una suma calculada sobre la base de 1 a 4 SMLV, lo que asegurará una pensión básica bajo el régimen de prima media.

Las personas cuyos ingresos sean superiores a 4 SMLV decidirán libremente donde cotizar el excedente; en este pilar participarán las Administradoras de Fondos de Pensiones.

Ahorro voluntario complementario: todos quienes quieran complementar su pensión podrán ahorrar en un fondo voluntario de pensiones.

Se respetarán las actuales pensiones y no se afectarán los derechos adquiridos, así como de quienes tienen una expectativa legítima de pensión. En ese sentido, no se incrementará la edad ni tampoco se modificará la pensión de sobrevivencia para cónyuges, hijos con discapacidad, estudiantes y demás beneficiarios….

Por otra parte, mediante la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 se adopta ***el Plan Decenal de Salud Pública-PDSP, 2022 – 2031,*** *constituyéndose en una política pública que busca contribuir al contrato social por la salud y bienestar de los habitantes en el territorio nacional que orientará las acciones del Estado y los sectores para la gestión de los determinantes sociales de la salud y la reducción de las inequidades en salud en los próximos 10 años. El PDSP al ser una política de Estado incluye las voluntades y planes de varias administraciones de gobierno buscando orientar de una manera sostenida las acciones para la solvencia de las desigualdades en salud y el avance hacia la garantía del derecho fundamental.*

El PDSP 2022-2031, bajo el slogan ***"Avanzando juntos hacia la equidad en Salud"*** *será implementado y ejecutado por los agentes conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con de los determinantes sociales de la salud, quienes concurrirán al desarrollo de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos señalados Plan. La implementación del Plan contempla 5 etapas así: 1-Aprestamiento o preparación para la implementación, 2- Inicio de la implementación operativa, 3- Implementación propiamente dicha, 4-Evaluación del proceso de implementación y 5- Ajustes al proceso de implementación.*

El PDSP 2022-2031 propone una visión que orienta una hoja de ruta hacia el avance de la garantía del derecho fundamental de la salud, el logro de la equidad a través de la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud para mejorar el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano y sostenible en los habitantes del territorio colombiano. La hoja de ruta se enmarca en seis ejes estratégicos, que buscan fortalecer la autoridad sanitaria de la salud pública y con ello mejorar la gestión en de la misma en los diferentes niveles del Estado, la gestión territorial integral de la salud pública a través una orientación estratégica para fortalecer la rectoría sanitaria y el desarrollo de un modelo de gestión territorial multinivel que coordine, oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores que participan del desarrollo sectorial e intersectorial para el logro de objetivos trazados para la salud pública del país. Estos 6 ejes estratégicos son: i) Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, ii) Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, fi) Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud, iv) Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública, y) Gestión del Conocimiento para la Salud Pública y vi) Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública.

Según el Elemento orientador 5.3.4.3-Promoción y protección del cuidado integral de la salud con enfoque diferencial en el Marco de la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud-RPMS y la Ruta integral de atención materna perinatal- RIAMP y que tiene como meta: a 2031, el país habrá promovido y protegido el cuidado integral de la salud de las personas y sus familias a lo largo de los momentos del curso de vida respondiendo a diferenciales poblacionales y territoriales; plantea dentro sus 6 estrategias la siguiente:

Promoción y protección de las personas mayores: *Se relaciona con la definición e implementación participativa de una Ruta Integral de Atención Intersectorial, que contribuya al desarrollo integral, la conservación y mantenimiento de la capacidad funcional, la autonomía y el bienestar de las personas mayores considerando sus particularidades y necesidades, en ese sentido el estado funcional se refiere a la capacidad de lograr que las personas desarrollen habilidades para que de forma autónoma generen procesos de cuidado integral en su salud física, mental y nutricional con el fin de vivir una vida autónoma y en caso de presentar enfermedades favorecer su control. Lo anterior implica el establecimiento de una línea de base en relación con la conservación de autonomía y capacidad funcional en las personas mayores.*

Asimismo, requiere la definición de estrategias intersectoriales para la garantía de los derechos humanos de las personas mayores, el posicionamiento y la promoción del desarrollo de una cultura positiva del envejecimiento y la vejez, resignificada como proceso connatural y momento clave de la trayectoria vital; la promoción de procesos de educación en el campo de la salud pública con otros sectores, para la promoción y mantenimiento de la salud en el marco del envejecimiento activo y saludable, con especial énfasis en las personas mayores; el desarrollo de mecanismos intersectoriales para ampliación de la oferta ocupacional dirigida a personas mayores en labores productivas, trabajo formal e informal, actividades de voluntariado y otras actividades, de acuerdo con sus necesidades, preferencias y capacidades individuales; la definición de mecanismos intersectoriales para la atención integral a las personas mayores y el fortalecimiento a la prestación de cuidados a largo plazo; el seguimiento a la implementación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud para el logro de resultados en salud en las personas mayores. Implica la armonización entre el PDSP 2022-2031 y la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 reconociendo la importancia de atender las necesidades de la generación presente, pero también la generación futura de personas mayores.

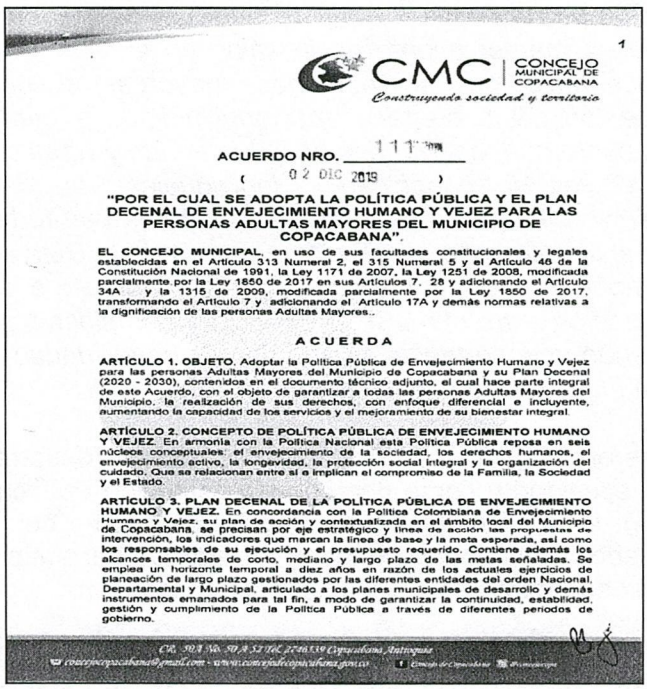
Los adultos mayores requieren espacios que le garanticen el sano desarrollo de sus habilidades, de acuerdo a la edad, como necesidad y como derecho (Constitución Política Colombiana, Declaración de los Derechos Humanos), es incuestionable y como tal se asume como un deber el Estado, los organismos públicos y privados y sin ánimo de lucro, facilitar las herramientas y el espacio para que sus programas y servicios sean de acceso equitativo a esta población.

En Colombia existen reglamentaciones legales (ley 1171 de 2007, ley 1251 de 2008, ley 1315 de 2009, ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017, ley 2055 de 2020); que buscan incentivar, proteger, ser pluralista y democráticos en la defensa de los derechos del adulto mayor; además, buscan garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

El Gobierno Departamental a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia-Programa Antioquia Mayor, brinda asesoría para la construcción e implementación de la Política de envejecimiento humano y vejez y los planes de acción (Plan de Atención Integral Adulto Mayor y Anciano o Plan Gerontológico Municipal) en todos los municipios del Departamento a la Luz de los Lineamientos de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024; además, con los recursos Departamentales captados a través de estampilla para el Bienestar del adulto mayor, cofinancia anualmente proyectos en los diferentes municipios del Departamento para el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.

Dando cumplimiento a esta normatividad, en el municipio de Copacabana desde el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana Con Seguridad", se viene implementado y desarrollando desde la

Secretaría de Salud el Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, articulado a los Lineamientos de la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024 y a la Ordenanza Nº 17 del 11 de agosto de 2021- *Por medio de la cual se actualiza la política pública de envejecimiento humano y vejez, se compilan las Ordenanzas 46 y 48 del 2014 y 37 de 2017 y se dictan otras disposiciones, en el Departamento de Antioquia, Artículo 8- Ejes y líneas estratégicas*: *Eje 1-Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Eje 2-Protección Social Integral, Eje 3-Envejecimiento Activo, Eje 4-Formación del Talento Humano e Investigación* y al ***Acuerdo Municipal 111 del 2 de diciembre de 2019, "Por medio del cual se Adopta la Política pública y el plan decenal de envejecimiento humano y vejez para las personas adultas mayores del municipio de Copacabana"***; con el fin de mejorar las condiciones de vida de este grupo poblacional y orientándolo a un envejecimiento activo, satisfactorio y con dignidad.



CMC | CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA
Construyendo sociedad y territorio

ACUERDO NRO. 111
(02 DIC 2019)

"POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA Y EL PLAN DECENAL DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COPACABANA".

EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en el Artículo 313 Numeral 2, el 315 Numeral 5 y el Artículo 46 de la Constitución Nacional de 1991, la Ley 1171 de 2007, la Ley 1251 de 2008, modificada parcialmente por la Ley 1850 de 2017 en sus Artículos 7, 28 y adicionando el Artículo 34A y la 1315 de 2009, modificada parcialmente por la Ley 1850 de 2017, transformando el Artículo 7 y adicionando el Artículo 17A y demás normas relativas a la dignificación de las personas Adultas Mayores..

A C U E R D A

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez para las personas Adultas Mayores del Municipio de Copacabana y su Plan Decenal (2020 - 2030), contenidos en el documento técnico adjunto, el cual hace parte integral de este Acuerdo, con el objeto de garantizar a todas las personas Adultas Mayores del Municipio, la realización de sus derechos, con enfoque diferencial e incluyente, aumentando la capacidad de los servicios y el mejoramiento de su bienestar integral.

ARTÍCULO 2. CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ. En armonía con la Política Nacional esta Política Pública reposa en seis núcleos conceptuales: el envejecimiento de la sociedad, los derechos humanos, el envejecimiento activo, la longevidad, la protección social integral y la organización del cuidado. Que se relacionan entre sí e implican el compromiso de la Familia, la Sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 3. PLAN DECENAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ. En concordancia con la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez, su plan de acción y contextualizada en el ámbito local del Municipio de Copacabana, se precisan por eje estratégico y línea de acción las propuestas de intervención, los indicadores que marcan la línea de base y la meta esperada, así como los responsables de su ejecución y el presupuesto requerido. Contiene además los alcances temporales de corto, mediano y largo plazo de las metas señaladas. Se emplea un horizonte temporal a diez años en razón de los actuales ejercicios de planeación de largo plazo gestionados por las diferentes entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, articulado a los planes municipales de desarrollo y demás instrumentos emanados para tal fin, a modo de garantizar la continuidad, estabilidad, gestión y cumplimiento de la Política Pública a través de diferentes periodos de gobierno.

LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA	INDICADOR DE RESULTADO	INDICADOR DE PRODUCTO
Línea estratégica 2. Con seguridad somos un territorio diverso.	2.1 Atención a grupos vulnerables	2.1.7 Atención integral al adulto mayor.	Adultos mayores que mejoran sus condiciones de vida.	Plan Decenal de la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez, gestionado.

Ahora bien, el Municipio de Copacabana cuenta para el año 2022 con una población total de 84.389 habitantes según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, con

base en el Censo Nacional de Población y de Vivienda-CNPV 2018, de los cuales el 16.60% de la población total del Municipio tiene 60 años o más, porcentaje que está por encima de la media nacional que es del 14,36%; según la ley 1276 de 2009, "*mediante la cual se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los Centros Vida"* y el Acuerdo 019 de 2013, "*Por medio del cual se crea la Estampilla para el bienestar del adulto mayor en el municipio de Copacabana*", la persona adulta mayor es aquella que cuenta con 60 años de edad o más, a criterio de los especialistas una persona puede ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

El Municipio de Copacabana ha logrado un reconocimiento de la población Adulta mayor y anciana por los diferentes programas y proyectos que se han desarrollado para el mejoramiento de sus condiciones de vida, además, esta población es un grupo poblacional vulnerable, con necesidades diferentes que requieren programas y proyectos que impacten a corto plazo en la solución a sus necesidades más inmediatas y a largo plazo mejoren su calidad de vida.

Es importante señalar que en el municipio de Copacabana existen 5 Centros de protección social para el adulto mayor, 54 grupos organizados/clubes de vida de adultos mayores, 1.727 adultos que son beneficiarios del programa "Colombia Mayor", quienes son atendidos desde las acciones enmarcadas en el Plan Decenal de la Política pública municipal, en el Eje N° 1- Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, en el Eje N° 2- Protección Social Integral y el Eje N°3-Envejecimiento Activo, a quienes se le brindan actividades para la utilización del tiempo libre u ocio productivo, mediante las monitorias de manualidades, artes y oficios, danza y música; se les brinda el apoyo psicosocial a través de la asesoría personalizada, consulta, charlas y talleres de capacitación y educación dirigidas por profesionales del área de Trabajo Social, Psicología y Gerontología; además, se cuenta con el programa de actividad física y salud a través del cual se busca mejorar las capacidades funcionales como fuerza, resistencia, coordinación y ayudar a combatir los factores de riesgo como (obesidad, hipertensión, hipercolesterolemia, etc.), que favorecen el desarrollo de enfermedades cardiovasculares; mejorar el perfil de los lípidos en sangre, mejorar la digestión y el ritmo intestinal, disminuir el riesgo de padecer ciertos tipos de cáncer, mantener la estructura y función de las articulaciones y el sistema musculo esquelético, ayudar a liberar tensiones y mejorar el manejo del estrés; además, conlleva a un mejor funcionamiento del sistema cardiorrespiratorio y muscular y una mejor masa y composición corporal. Desde el área de Fisioterapia se enfatiza en la educación y comunicación para la salud, mediante encuentros grupales, a través de los cuales se busca enseñar la construcción de prácticas de vida saludables, orientadas a evitar patologías osteomusculares en el adulto mayor. Además, a partir de estos encuentros, se priorizan algunos adultos que requieren valoraciones y los respectivos planes de tratamiento, ya sea para la recuperación en algún proceso de enfermedad, discapacidad o de manera preventiva, de esta manera se realizan las sesiones de rehabilitación y reeducación neuro-fisio-muscular (mejorar de los niveles de fuerza y flexibilidad, actividades de fisioprofilaxis, ejercicios de propiocepción dinámica y estática), de acuerdo con las necesidades de cada persona mayor.

Por otra parte, desde el Centro de Bienestar del Anciano "Benjamín Correa Fernández" del Municipio (el cual fue creado mediante el Acuerdo municipal 020 del 31 de julio de 1992), centros que actualmente se denominan Centros de Protección Social para el adulto mayor-CPSAM, se brinda una atención integral a los adultos mayores, quienes, por sus condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, requieren de la institucionalización, para mejorar sus condiciones de vida.

En el CPSAM se apunta a satisfacer las necesidades básicas de subsistencia como alimentación, alojamiento, vestuario, salud y otras actividades complementarias para el bienestar físico, mental y social de la población mayor, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Departamental 8333 de 2004 y la Ley 1315 de 2009. En la actualidad en CPSAM cuenta con 34 adultos institucionalizados.

REGLAMENTACIÓN COVID:

Actualmente Colombia e internacionalmente se atraviesa una situación grave en materia de salud, causada por la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. El 6 de marzo se conoció el primer caso de COVID-19 en Colombia; razón por la cual el Ministerio de Salud declaró la terminación de la fase de preparación y activó la fase de contención en el territorio nacional. A partir de esta fecha, el Ministerio, al igual que otras autoridades, han venido expidiendo una serie de actos administrativos que establecen directrices para las autoridades y los particulares, tendientes a prevenir los contagios o, por lo menos, a disminuir la velocidad de incremento del brote. El 17 de marzo, el presidente de la república decretó el estado de emergencia económica, social y ecológica, con fundamento en el artículo 215 de la Constitución, por esta razón en el Municipio de Copacabana ha adoptado medidas con las directrices del Gobierno Nacional mediante las cuales se busca la contención del COVID-19,

El Gobierno Nacional expidió la Resolución N°738 del 26 de mayo de 2021 Por medio de la cual se prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021. Al respecto, el municipio de Copacabana acogió la misma, mediante el Decreto 129 del 11 de junio de 2021.

Así mismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto N°580 del 31 de mayo de 2021, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura; Decreto que fue acogido por el municipio de Copacabana a través del Decreto N°130 del 11 de junio de 2021.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional expidió la Resolución N°777 del 2 de junio de 2021, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

La Resolución 066 del 28 de abril de 2022, establece en su Artículo 1. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738, 1315, 1913 y 304 de 2022. La emergencia sanitaria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que dieron origen.

De acuerdo a lo anterior el Gobierno nacional dio por terminada la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, no obstante, y para garantizar la Salud Publica del municipio de Copacabana se deberán acatar las recomendaciones que para tal fin sean emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el manejo de la Infección Respiratoria generada por el Coronavirus COVID-19.

La Secretaría de Salud requiere una persona que continúe brindando herramientas para la utilización del tiempo libre desde el área de Ocio productivo-manualidades, mediante la elaboración de trabajos manuales en diferentes técnicas, a la población adulta mayor de la zona urbana y rural del Municipio de Copacabana; con el fin de ofrecer una atención oportuna y con calidad a esta población que se beneficia de las acciones coordinadas desde el Centro Vida municipal y desde el Centro de protección social municipal y de esta manera darle cumplimiento a los indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana Con Seguridad", Línea estratégica 2. Con seguridad somos un territorio diverso, Sector 2.1 Atención a grupos vulnerables, Programa 2.1.7 Atención integral al adulto mayor. Dentro de la planta de cargos de la entidad no existe personal que pueda desarrollar dichas funciones, actividad que es indispensable para el cumplimiento de las metas del cuatrienio proyectadas y establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Se requiere prorrogar el plazo del contrato hasta mediados del mes de diciembre del año 2022, con el fin de atender los siguientes requerimientos:

1. Elaborar con el apoyo de las monitoras del área de manualidades el Plan Operativo, en el cual se establezcan los proyectos manuales a desarrollar con la población de adultos mayores beneficiarios del programa durante el cuarto trimestre del año 2022.

2. Brindar apoyo para realizar talleres mediante los cuales se elaboren proyectos manuales con ocho grupos de adultos mayores ubicados en la zona urbana y rural del municipio, con una frecuencia de una vez por semana y una duración de dos horas, para un total de 80 talleres realizados.

3. Brindar apoyo para diligenciar oportunamente los formatos establecidos para la entrega, seguimiento y soporte de los materiales asignados a los adultos mayores de los diferentes grupos organizados y hacer entrega de los mismos al contratista que maneja la bodega de materiales, posterior a la culminación de cada proyecto manual.

4. Brindar apoyo para realizar el corte, preparación y la entrega de materiales a las monitoras de manualidades, requerido para la elaboración de cada proyecto con los adultos que se benefician de esta monitoria y diligenciar los formatos respectivos para el seguimiento y control de las entregas.

5. Prestar el servicio de manera idónea, con toda su capacidad intelectual, personalizada, con calidad en el servicio, diligencia y cuidado.

6. Apoyar permanentemente el mantenimiento e higiene y desinfección de las herramientas y equipos en general que hacen parte de la dotación del Centro vida para el área de manualidades y velar por el uso adecuado de los mismos.

7. Realizar el apoyo logístico para las actividades desarrolladas desde los diferentes componentes del programa de atención integral al adulto mayor.

8. Asistir a las mesas de trabajo, capacitaciones y evaluaciones programadas por las dependencias de la Administración del orden Departamental y Municipal.

9. Asistir a los grupos primarios convocados desde la Secretaría de Salud del Municipio y presentar la respectiva evidencia (Registro de asistencia debidamente diligenciado y registro fotográfico).

10. Desarrollar todas las actividades encomendadas en el Centro Vida, teniendo en cuenta los lineamientos y medidas determinadas por el Ministerio de Salud y Protección Social para para el manejo de la Infección Respiratoria generada por el Coronavirus COVID-19.

11. En estar afiliado al sistema de seguridad integral, y mantener los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios.

12. En presentar informes mensuales donde relacione las actividades desarrolladas durante el periodo ejecutado en desarrollo del objeto contractual.

13. Acatar las observaciones que con respecto al contrato le haga el interventor y el supervisor del contrato para obtener la adecuada ejecución contractual, obrar con buena fe y toda la diligencia que las actividades del objeto contractual requieran.

14. Mantener indemne al Municipio de Copacabana frente a cualquier reclamación.

15. Las demás actividades inherentes al contrato y no establecidas en detalle en los presentes estudios previos pero indispensables para el cabal correcto e íntegro cumplimiento del presente objeto.

16. Dar cumplimiento al Código de Integridad, el Código de Buen Gobierno y al manual de contratación adoptado por la Entidad (Decreto 050 de 2020)

Para constancia, se firma la presente acta el AGO 2022

Nombre: María Elizabeth Rojas Raigosa

Supervisor

V° B°:

NOTA: Al responder citar el Nº de radicado correspondiente.

Elaboró: Ana Carolina Pérez Quintero	**Revisó y aprobó: Maria Elizabeth Rojas Raigosa**
Firma:	**Firma:**